

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

NORMAN EMERY SCHWAB

A FAVOR DE:

ANABELLA CABEZAS NIETO

CUANTIA: USD. 360,00

DI 4 COPIAS

• • • • •

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes, cinco (05) de abril del año dos mil cuatro (2.004), ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparece el señor Norman Emery Schwab, por sus propios derechos. También comparece la señora Kay Kieffer Emery, dando autorización a su esposo el señor

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Norman Emery Schwab, para la celebración del presente contrato
2 de Cesión de Participaciones Sociales; y, por otra, en calidad de
3 cesionaria la señora Anabella Cabezas Nieto, también por sus
4 propios y correspondientes derechos. Los comparecientes son
5 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora
6 Kay Kieffer Emery, que es estadounidense e inteligente en el
7 idioma castellano; de estado civil casados, excepto la señora
8 Anabella Cabezas Nieto que es divorciada; de ocupaciones
9 particulares, domiciliados en Estados Unidos de Norteamérica,
10 pero de paso por esta ciudad de Quito, los dos primeros; y,
11 domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, la tercera,
12 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer
13 doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la
14 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
15 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender, en su protocolo, una
16 escritura pública con el siguiente texto: **COMPARECIENTES:**
17 Comparece a la celebración de la presente escritura pública, por
18 una parte, en calidad de cedente, el señor Norman Emery Schwab,
19 por sus propios derechos. Al presente acto comparece la señora
20 ^{esposa} Kay Kieffer Emery, dando autorización a su esposo el señor
21 Norman Emery Schwab, para la celebración del presente contrato
22 de Cesión de Participaciones Sociales; y, por otra, en calidad de
23 cesionaria la señora Anabella Cabezas Nieto, también por sus
24 propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de
25 nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Kay Kieffer Emery,
26 que es estadounidense e inteligente en el idioma castellano; de
27 estado civil casados, excepto la señora Anabella Cabezas Nieto que
28 es divorciada, de ocupaciones particulares; domiciliados en Estados

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Unidos de Norteamérica, pero de paso por esta ciudad de Quito, los
2 dos primeros; y, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, la
3 tercera y solicitan de Usted, Señor Notario, elevar a escritura
4 pública el texto de esta minuta que contiene una Cesión de
5 Participaciones Sociales en el capital de la compañía RADIO
6 ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA COMPAÑÍA
7 LIMITADA, acto éste que se realiza de conformidad con las
8 siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Radio
9 Ondas de Esperanza Ondasloja Compañía Limitada, con domicilio
10 en la ciudad de Loja, provincia de Loja, se constituyó mediante
11 escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo
12 Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano
13 Pazmiño, el diez de julio del año dos mil uno e inscrita en el
14 Registro Mercantil del cantón Loja, el diez y siete de octubre del
15 mismo año, con un capital social de Cuatrocientos dólares
16 norteamericanos.- **SEGUNDA: CESION.-** Sobre este antecedente,
17 el cedente, señor Norman Emery Schwab, debidamente autorizado
18 por su cónyuge la señora Kay Kieffer Emery, cede trescientas
19 sesenta participaciones sociales de un dólar cada una, que mantiene
20 en el capital de la Compañía RADIO ONDAS DE ESPERANZA
21 ONDASLOJA COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señora
22 Anabella Cabezas Nieto.- **TERCERA:** La cesión de estas
23 participaciones sociales se hace por su valor a la par y el cedente de
24 las mismas, señor Norman Emery Schwab, declara haber recibido a
25 su satisfacción de la cesionaria el valor correspondiente a las
26 trescientas sesenta participaciones sociales, razón por la cual, el
27 cedente declara que ningún reclamo tiene que hacer por este
28 concepto a la cesionaria, quien a su vez, acepta la cesión de las

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 participaciones sociales, en el precio que se indica, por ser en
2 beneficio de sus intereses.- **CUARTA:** La cesión de las
3 participaciones sociales hecha en esta escritura pública fue
4 autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
5 compañía Radio Ondas de Esperanza Ondasloja Compañía
6 Limitada, realizada el primero de abril del año dos mil cuatro,
7 según consta del Acta de la Junta General Extraordinaria y
8 Universal de la nombrada compañía, documento que se adjunta a
9 esta escritura.- **QUINTA:** La cesionaria queda facultada para
10 solicitar y obtener que se tome nota del contenido de esta escritura
11 pública al margen de la matriz de la escritura celebrada ante el
12 Notario Vigésimo Cuarto, doctor Sebastián Valdivieso Cueva el
13 diez de julio del año dos mil uno y al margen de la inscripción que
14 de dicha escritura se hizo en el Registro Mercantil el diez y siete de
15 octubre del mismo año.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
16 las demás cláusulas de estilo.- (firmado) doctor Guillermo Bossano
17 Rivadeneira, con matrícula número dos mil doscientos cuarenta y
18 dos del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta, que
19 los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor
20 legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron
21 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
22 comparecientes, por mí, el Notario, se afirman y ratifican en todo
23 su contenido y firman junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

24

25

26 
27 **ANABELLA CABEZAS NIETO**

28 **C.C.: 170816464-3**

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1

2

Norman Emery Schwab

3

NORMAN EMERY SCHWAB

4

PASP. No.: 180059555-3

5

6

Kay Kieffer Emery

7

KAY KIEFFER EMERY

8

PASP. No.: 17286989

9

10

11

12 (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
13 VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudad de CIUDADANIA No. 180059555-3

RAFAEL SCHUAB NORMAN
 DE JURE 1.932

URRY/CHENCA/SAGRARIO

02 1 124 0144

HAIZA CHENCA
 Y LUGAR DE INSCRIPCION

37

HAIZA CHENCA

HAIZA CHENCA

EQUATORIANA *****

NACIONALIDAD CASADO KAY FRANCES VILLAS

ESTADO CIVIL SUPERIOR MISIONER

INSTRUCCION

RAFAEL SCHUAB

RAFAEL SCHUAB

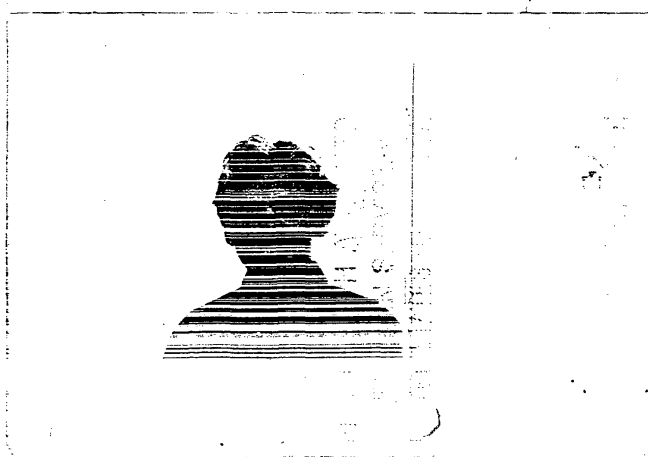
QUITO 23/03/91

23/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. 0192556

VERIFICA DE LA AUTORIDAD



170816464-3

CABEZAS NIETO / NARELLA
08 MAYO 1.964
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
07 282 0533
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 64



Narella Cabezas

ECUATORIANA***** E333111123
DIVORCIADO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE CABEZAS
ELSA NIETO
QUITO 16/10/92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2520035

[Signature]



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Loja, provincia de Loja, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil cuatro, siendo las nueve horas, se reúnen en el local de la compañía ubicado en la calle Lourdes No. 09-23 y Macará, los socios de **RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA CIA. LTDA.**, señores:

- Sr. Norman Emery Schwab, propietario de trescientas participaciones de un dólar cada una.
- Sr. Carlos Hugo Luzcando Mancheno, propietario de veinte participaciones de un dólar cada una.
- Sr. David Martínez Carrera, propietario de veinte participaciones de un dólar cada una.
- Se encuentra presente la señora Kay Kieffer Emery, para los efectos que más adelante se detallan.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: USD. 400,00
NUMERO DE SOCIOS: 3

Hallándose presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y presentes los socios que conforman la compañía, éstos por UNANIMIDAD se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre el asunto que fuera previa y determinadamente acordado por los socios, sobre el cual declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios en señal de conformidad.

El Gerente General, señor David Martínez Carrera preside esta sesión y se designa al socio señor Carlos Hugo Luzcando Mancheno para que actúe como Secretario Ad-hoc.

La Gerencia pone a consideración de la Junta General Universal, los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Cesión de Participaciones del señor Norman Emery Schwab a favor de la señora Anabella Cabezas Nieto.
- 2.- Autorización de Cesión de Participaciones dada por la señora Kay Kieffer Emery, cónyuge del socio cedente.

Este es aprobado por unanimidad.

- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR NORMAN EMERY SCHWAB A FAVOR DE LA SEÑORA ANABELLA CABEZAS NIETO.

Se procede al tratamiento del primer punto del orden del día, tomando la palabra el señor Norman Emery y manifiesta que es su interés ceder sus participaciones a la señora Anabella Cabezas Nieto, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada residente en esta ciudad de Quito y con capacidad para obligarse por sus propios derechos.



El señor Norman Emery Schwab añade que la señora Anabella Cabezas Nieto, es reconocida por quienes conforman la compañía como una persona honesta y sobre todo que es su ánimo colaborar en el desenvolvimiento y desarrollo óptimo de la misma. Motivos de orden estrictamente personal, le llevan a tomar la decisión de ceder la totalidad de sus participaciones, lo que pone a consideración de la Junta General, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones constantes en el artículo 113 de la ley de Compañías, ésto es obtener el consentimiento unánime del capital social.

Inmediatamente se somete a votación de los socios de la compañía, quienes luego de las deliberaciones de rigor, autorizan en forma expresa que el señor Norman Emery Schwab venda las trescientas sesenta participaciones de un dólar cada una, lo que da un total de trescientos sesenta dólares norteamericanos, a favor de la señora Anabella Cabezas Nieto, quien es aceptada como nueva socia de la compañía. Por lo tanto, los socios señores David Martínez Carrera y Carlos Hugo Luzcando Mancheno renuncian a su derecho preferente de comprar la totalidad de las participaciones sociales puestas a la venta a favor de la señora Anabella Cabezas Nieto.

La presente cesión de participaciones corresponde a la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas. Dicha cesión involucra los derechos que puede corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, del tal manera, que el cedente al ceder dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas, privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El precio total de las participaciones materia de la cesión precedente es de trescientos sesenta dólares norteamericanos, suma que el cedente recibe de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción.

Se aclara que el cedente señor Norman Emery Schwab, a partir de la presente fecha, no tiene ninguna obligación posterior con la compañía Radio Ondas de Esperanza Ondasloja Cía. Ltda. y de existir algún pago le corresponderá asumir los mismos a la socia cesionaria señora Anabella Cabezas Nieto.-

- AUTORIZACION DE CESION EFECTUADA POR SRA. KAY KIEFFER EMERY, CONYUGE DEL SOCIO CEDENTE.

Inmediatamente toma la palabra la señora Kay Kieffer Emery, cónyuge del señor Norman Emery Schawb, la misma que de manera expresa manifiesta que no tiene oposición alguna para que su cónyuge venda y por lo tanto ceda la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, es decir trescientas sesenta participaciones de un dólar cada una y por consiguiente autoriza dicha cesión. Los presentes aceptan dicha declaración por unanimidad.

De esta manera, los socios de la compañía, capital social y participaciones sociales se detallan en el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Anabella Cabezas Nieto	US. 360,00	US. 360,00	360
David Martínez Carrera	US. 20,00	US. 20,00	20
Carlos Hugo Luzcando Mancheno	US. 20,00	US. 20,00	20
TOTAL:	US. 400,00	US. 400,00	400

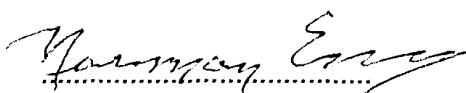
Por lo tanto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autoriza al señor Gerente General de la compañía, realice la tramitación legal de notificación de cesión de participaciones y se proceda a la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

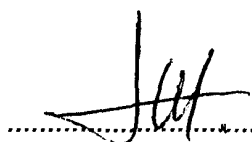
Los concurrentes, que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, ratifican expresamente las decisiones tomadas en esta Junta Extraordinaria y Universal.

Por no haber otro punto que tratar y siendo las catorce horas, se concede un receso para la redacción de la presente acta.

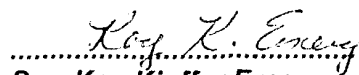
Luego se reinstala la sesión y se pone a consideración de los asistentes el contenido de la misma, la que es aprobada por la totalidad de los socios, sin modificación alguna. Concluye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios a las catorce horas.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente acta los socios de RADIO ONDAS DE ESPERANZA ONDASLOJA CIA. LTDA. y señora Kay Kieffer Emery en el lugar y fecha antes indicados.


Norman Emery Schwab


Carlos Hugo Luzcando Mancheno


David Martínez Carrera


Sra. Kay Kieffer Emery

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en la misma
fecha de su otorgamiento.

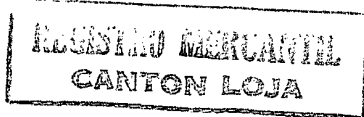

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

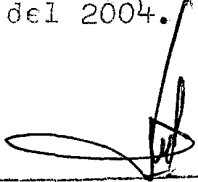


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía RADIO ONDAS DEESPERANZA ONDASLOJA CIA. LTDA.

Loja, 9 de junio del 2004.




Dr. Felix Deladines Deladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA